

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 433 de fecha 24 de julio del 2020 que adjudica al oferente Sociedad Constructora MG Ltda., Rut N° 76.080.585-8, para la Propuesta Pública 65/2020 **"EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco"**, ID: 1658-160-LE20.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2252 de fecha 31 de agosto del 2020 que aprueba el contrato Propuesta Pública 65/2020 **" EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco"**.
3. El Decreto Alcaldicio N° 3539 de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba el Acta del Comité de Propuestas Públicas de fecha 04 de noviembre de 2020, que autoriza a paralizar la obra municipal y sus respectivos plazos de ejecución, las cuales se retomaran una vez terminada la cuarentena, sin perjuicio de la respectiva modificación de contrato
4. El Decreto Alcaldicio N° 720 de fecha 23 de marzo de 2021 que modifica el contrato del Decreto Alcaldicio N° 2252 de fecha 31 de agosto de 2020.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1028 de fecha 04 de mayo de 2021 que aprueba el Acta de recepción provisoria de la Propuesta Pública 65/2020 **" EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco"**.
6. El acta de recepción definitiva de fecha 18 de julio de 2022
7. La Liquidación anexa del contrato de fecha 18 de julio de 2022.
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio del 2021 que delega la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" decretos alcaldicios sobre materias específicas.

DECRETO:

1. Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de fecha 18 de julio del 2022 y la Liquidación Anexa al Contrato de fecha 18 de julio de 2022, de la Obra: **"EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco"**, adjudicada a Sociedad Constructora MG Ltda.

2. Devuélvase al oferente Sociedad Constructora MG Ltda., la siguiente Póliza de Seguro de Garantía que caucionan el Fiel Cumplimiento de Contrato de la Obra **"EMO-2019 Reposición Refugios Peatonales, Temuco"**:

- **Póliza de Garantía N° 3012020116957** de fecha 05 de agosto de 2020, de AVLA Crédito y Garantía S.A., por la suma de 3.89 U.F.- tomada a nombre de Municipalidad de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

por orden del Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/pvs

- c.c. .
- *Asesoría Jurídica
 - *Dirección de Control
 - *Dirección de Obras Municipales
 - *Comisión Receptora
 - *Of. de Partes.